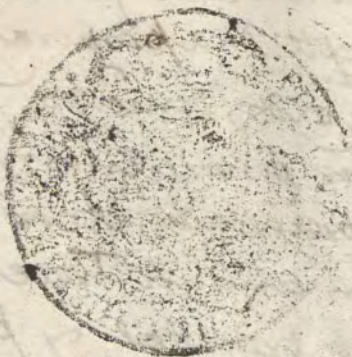




del m. m. m. m. m.



ELLO CUARTO VEINTE
EN MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y CINTE.

Ayuntamiento las muchas motanrias q. tiene hecha
y repetidas sobre q. se continuen las dilaciones, y
apremio q. dias hace se empezaron a practicar, con-
tra varios vecinos del Campo y Marina de esta ju-
risdición, por hauese preparado en contravención de lo
resuelto por esta Ciudad, a sacar clandestinamente, el
alga valitrosa de los sitios donde se cria, en la manga
de tierra q. divide el mar mayor del menor, para
introducirlo en la vanilla, en perjuicio del publico,
del Comercio de este genero, y de las fabricas q. se
sustentan de el, como tambien los q. se siguen a otra
manga de tierra por los quebrantos q. se causan en ella,
a lo mucho terreno q. xerriesen, rebilitandolo
en daño del proprio y pequeña de la encanizada. En
su conservación; en cuya dependencia se ha exponi-
mentado alguna retardacion por no haver tenido
efecto otra prohibición, y estar actualmte sacando
la todos los vecinos del Campo, con toda libertad, y
sin el menor respeto, sobre q. protesta no le pare
perjuicio la omisión q. se ha tenido en este negocio,
y q. cosa de quenta de quien haya lugar; En
haviendose conferido sobre esta proposición el
Alexo Manresa Pres. Procurador gen. q. se ha
voto en su lugar dno. fue en atención a q. de los
autos consta, las justificaciones, y eficaces dilaciones
uas practicadas por el q. dice, sendo Pres gen. y
el tiempo q. paso p. el despacho de unto Computro-
no concurrente, como q. inmediatamente se pasaron
al estudio de los abogados de esta Ciudad, para el despacho
en q. no ha tenido la menor omisión el q. dice,
protesta, no le pare perjuicio = La Ciudad hauien-